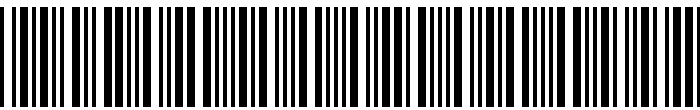


FECHA: 25/01/2025
HORA: 02:14 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

27/01/2025



GDL02WE6252661

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111206699767

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:20.00 KG
VOLUMEN:0.05 M3

RUTA: EJIDAL

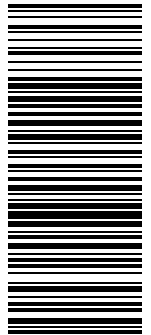
ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
81020

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33789092
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
LA PERLA, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 33361884

GVE01 CEL: 6871154822
DESTINATARIO: 9521929
GILDA GAXIOLA
MIGUEL LEYSON PEREZ 280 , 1
BLVD CENTRAL Y JUSTO SIERRA GUASAVE, GUASAVE, 81020
SINALOA, MEXICO, TEL: 6871154822

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEXTIL	20.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I-Declara el Proveedor:

a) ser una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 20196, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Sr. José Manuel Magallón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57765 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México; así como su representante legal con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34290, de fecha 29 de junio del 2014, pasada ante el Sr. José Manuel Magallón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México;

b) estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, anuladas o modificadas de forma alguna; c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o morales, mismas que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y suficientes para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato; d) La empresa de transporte en la cual se encuentra ubicada al día de hoy, Rosendo G. Castro, Número 26 Pórtico, Colonia Bienesera, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260 es persona inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.

II.- Declara el Consumidor:

CLÁUSULA OBLITO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/s idóneo/s (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trata. El Paquetizador manifiesta que sus Proveedores o bien exhibe o exhibirá en las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGAR. El Consumidor deberá pagar los servicios de intermediación de transporte de mercancías al Coordinador/a, en la forma de pago que este último determine al momento de realizar la carga nacional.

Política de Privacidad de PapeerPrinters Para la prestación del servicio de impresión al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el uso único de concepto de calidad y ética profesional. El Proveedor se compromete a:

- 1) Facilitar al Consumidor el acceso a la información que el mismo requiere para poder tomar decisiones de compra.
- 2) Facilitar al Proveedor de forma verbal, cualquier información que este requiere para poder prestar los servicios de impresión y/o transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.papeerprinters.com.mx así como en una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que esto último tiene la facultad de aceptar o rechazar la mercancía entregada en el momento de la prestación del servicio; 4) Entregar la mercancía en el domicilio del cliente, en el momento de la entrega y aplicación para ser llevada a la imprenta, el Proveedor se compromete a: 5) En caso de que la mercancía deba transportarse dentro de los territorios de la Unión Federal, deberá someterse a la Ley de Responsabilidad Federal en materia de transporte y a la Ley de Responsabilidad Civil en materia de transporte; 6) Garantizar el cumplimiento de los servicios de transporte por el tiempo acordado; 7) Garantizar el cumplimiento de los plazos de entrega de la mercancía; 8) La entrega de la mercancía a través de un tercero, a la orden del cliente, es de su exclusiva responsabilidad y el proveedor no se responsabiliza por el daño o pérdida de la mercancía; 9) El cliente es responsable de la mercancía que se le entrega, por lo que el cliente debe asegurarse de que la mercancía que se le entrega sea la correcta y que no contenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que el consumidor o agente ante autoridad alguna, o la fuerza decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o al Consumidor, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; 10) Las leyes demás que

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea del consumidor, por cobrar o a acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es estable para el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos interregionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos, adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de los gastos y costas que este origina incluyendo sin limitación alguna, seguros, aranceles, muelles, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

OPINIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, entendiendo la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqueguayenes.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega domiciliar, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de dos ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en el periodo de tiempo de cinco (5) días naturales posteriores al aviso de venta, el Consumidor y/o el destinatario, podrán aceptar la devolución de la mercancía al proveedor. En caso que transcurran más de noventa (90) días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan solicitado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados ya no hay regreso de la(s) mercancía (s). El Proveedor se constituirá como acreedor predilecto respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejercer la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni confiscación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o riesgos a que contraiga materiales perjudiciales, razón por la cual, el Consumidor declara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o recepción de la mercancía a, llegarán a derramarse o desconformarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin perjuicio de las responsabilidades legales, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y los daños que pudieran generarse por dichos circunstancias.

SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la mercancía declarada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre una rotura o sea suculenta o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, del mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora de su elección. El Proveedor no asumirá la responsabilidad de la mercancía declarada en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y sin violencia o responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real en su contra de ser afectado por los siniestros.

SEXTA.- El Plazo del Seguro contra el robo y el hurto, será de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de la mercancía.

[illegible][illegible]

Se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

intercambiárselo a un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capitulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación

de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respectivamente, por el monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará obligado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, a su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plantearlas en el acto de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor o de las coordinadas de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles de las naturales, posteriores al tiempo de las anomalías o para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá a Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOTA: No debemos determinar imprudentemente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el [Aviso de Privacidad](#) al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]

[illegible]